



Resolución Directoral N° 099 -2011-BNP/OA

Lima, 26 MAYO 2011

El señor Director General de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Memorando N° 183-2011-BNP/OIIEC, la Dirección General de la Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural de la Biblioteca Nacional del Perú, informa sobre la propuesta del señor JOSÉ ARTURO CHUMBE MATOS para realizar presentaciones en el Teatro Auditorio Mario Vargas Llosa, de la Obra “Había una vez”, resulta factible los días 28 y 29 de mayo, 04, 05, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de junio, 02, 03, 08, 09, 16, 17, 22, 23, 24 de julio, y desmontaje los días 25 y 26 de julio, estando conforme con las obligaciones del señor JOSÉ ARTURO CHUMBE MATOS y las condiciones establecidas en la propuesta;

Que, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, mediante el Memorandum N° 192-2011-BNP/OAL, opina acerca de la propuesta del señor JOSÉ ARTURO CHUMBE MATOS, la cual se enmarca dentro de la figura jurídica de Comodato establecido en el artículo 111° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA “El comodato de bienes estatales tiene carácter temporal y se realiza a favor de una entidad; por excepción debidamente sustentada, se podrá realizar a favor de un particular”; siendo que el señor JOSÉ ARTURO CHUMBE MATOS es una persona natural, y de acuerdo al sustento técnico realizado por la Dirección General de la Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural de la Biblioteca Nacional del Perú, se cumple con los requisitos exigidos por la norma señalada anteriormente, razón por la cual se proyectó el contrato de Comodato, respectivo;

Que, según lo dispuesto por el artículo 113° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA “Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, establece que “Emitida la Resolución aprobatoria que deberá estar sustentada en Informe técnico-legal, se suscribirá el respectivo contrato, con firmas legalizadas...”;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante la Resolución Directoral Nacional N° 027-2011-BNP y de acuerdo a los informes Técnico y Legal;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 099 -2011-BNP/OA (Cont.)

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Contrato de Comodato N° 001-2011, con el señor JOSÉ ARTURO CHUMBE MATOS, conforme a las particularidades de ejecución, plazo, finalidad a la que será destinado el bien y las obligaciones de las partes, consignados en el mismo.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Dirección General de la Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural de la Biblioteca Nacional del Perú, se encargue del desarrollo del contrato antes referido, mediante acciones inmediatas a fin de cumplir con su finalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina Administración
Biblioteca Nacional del Perú